



FACULTAD DE CIENCIAS  
DECANATURA

RESOLUCIÓN 0281 DE 2025  
(13 DE ENERO)

---

***“Por la cual se ordena un gasto y se vincula un estudiante auxiliar “***

---

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 024 del 1° de noviembre de 2022, establece la figura de Estudiante Auxiliar de Pregrado o Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, para apoyar actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE**, el Consejo de la Facultad en su sesión del 15 de mayo de 2024 Acta No. 035, tomó la decisión de aprobar la oferta de cursos de contexto de la Facultad de Ciencias para el segundo semestre de 2024.

**QUE**, de conformidad, la secretaría Académica de la Facultad, con fecha de 30 de octubre, publicó en la WEB Máster de la Universidad, la Convocatoria No. 2024-C2413 para vincular tres (3) estudiantes de física. 70% cursado de la carrera. Cumplir con la reglamentación de la UNAL para los estudiantes auxiliares P.A.P.A. superior a 3.5, escribir una carta que manifieste por qué es de interés del estudiante apoyar el desarrollo del curso. Una carta de referencia de un profesor. Tiempo disponible de 3 horas presenciales y tres horas de trabajo autónomo a la semana, dos de esas horas deberán ser los lunes de 7:00 am 9:00 am. Deberá tener acceso a computador e internet con el uso de la plataforma de Googlemeet.

**QUE**, en consecuencia, solicitó la vinculación del estudiante seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario.

**QUE**, para amparar la presente vinculación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 58 del 09 de enero de 2025.

En mérito de lo anterior,

## R E S U E L V E

**ARTICULO 1.** Vincular, en la modalidad de estudiante auxiliar adscrita al Departamento de Física a la estudiante de la Carrera de Física: **JULIANA PRADA SUÁREZ**, [jupradas@unal.edu.co](mailto:jupradas@unal.edu.co), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.153.543, por el período comprendido, del 15 de enero al 31 de marzo de 2025, con una dedicación de cuatro (4) horas semanales.

**ARTICULO 2.** Ordenar un gasto por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.900.000), más el 4xmil, con Cargo al Presupuesto del Proyecto: 902010142512 área 301020105. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 58 del 09 de enero de 2025, empresa 2013.

**ARTÍCULO 3.** En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, la estudiante desarrollará la la siguiente actividad:

- Apoyar el desarrollo del curso "Física: las grandes ideas que cambiaron el mundo" preparando las clases y gestionando el seguimiento académico de los estudiantes bajo la coordinación del profesor encargado de la materia.

**ARTÍCULO 4.** La estudiante recibirá, como estímulo económico, por las actividades desarrolladas la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.900.000), valor que la Universidad pagará en la discriminación del siguiente recuadro así:

No. de Pagos	Vr. a pagar (\$)
3	\$ 1.300.000
<b>TOTAL A PAGAR (\$):</b>	<b>\$ 3.900.000</b>

**ARTÍCULO 5.** Para el pago del estímulo económico la estudiante debe acreditar su condición de estudiante regular de la Universidad, y presentar certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el profesor, **DIEGO ALEJANDRO TORRES GALINDO**, con cedula de ciudadanía No. 79.885.663, correo electrónico, [datorresg@unal.edu.co](mailto:datorresg@unal.edu.co).

**ARTÍCULO 6.** La vinculación de la estudiante Auxiliar podrá darse por terminada en cualquier momento por el ordenador de gasto que expidió la resolución de vinculación, a solicitud del jefe de la dependencia, el director o responsable del proyecto, cuando el estudiante Auxiliar no cumpla con las actividades asignadas o deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Acuerdo 024-2022. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7.** La vinculación de la estudiante Auxiliar, es fundamentalmente académica, y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de enero de 2025.**



LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA  
Decana

Elaboró: Luisa F Bautista Peña  
Revisó: Wilmer Charles Mahecha  
Leydis Constanza Rincones Ballén